

SECCIÓN : 10 SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA
 ENTIDAD : 00085 FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA C.V.

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

1. Promover y gestionar la I+D+i sanitaria y biomédica de excelencia en el ámbito de la Comunitat Valenciana llevada a cabo por los profesionales sanitarios de la red valenciana de salud, para incentivar una investigación traslacional con el doble objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía así como estrategia de motor económico. Actualmente FISABIO gestiona 17 de los 24 departamentos de salud de la Comunitat Valenciana, dando soporte aproximadamente al 70% del profesional médico y enfermería.

2. Promover y gestionar la I+D+i en el ámbito de la Salud Pública de toda la Comunitat Valenciana actuando como centro motor de la investigación científico- técnica y la innovación, aportando las bases necesarias para favorecer la interacción con los equipos de investigación localizados en las Universidades, Hospitales, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otras Instituciones de su entorno.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1. Potenciar las sinérgias con equipos de investigación nacionales e internacionales de otros centros de investigación, universidades, instituciones, etc.
- 1.2. Promover una investigación de excelencia liderando y participando en proyectos colaborativos de mayor envergadura.
- 1.3. Favorecer e incentivar una cultura de innovación para valorizar y transferir los resultados de la investigación al tejido empresarial.
- 1.4. Desarrollar una I+D+i bajo estándares de calidad y excelencia para situar a FISABIO como centro de referencia nacional e internacional
- 1.5. Proporcionar los servicios de gestión de la I+D+i a los distintos agentes que desarrollan actividad científica en el ámbito de la salud pública en respuesta a la línea estratégica de Investigación perteneciente a la Cartera de Servicios de Salud Pública.
- 2.1. Preventivo, con el fin de minimizar costes futuros.
- 2.2. Asistencial, dando soluciones a problemas presentes mediante una cobertura asistencial oftalmológica en aquellas patologías que por su gravedad, demora, requerimientos tecnológicos o estratégicos no puedan ser asumidos por los hospitales públicos.
- 2.3. Anticipación, con una doble vertiente, que se basará en el desarrollo de líneas de investigación por una parte y la formación de profesionales por otra.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1. Facilitar el cumplimiento del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana.
- 1.1.2. Facilitar y promover la investigación de acuerdo con los planes de investigación existentes en la Conselleria de Sanidad.
- 1.1.3. Facilitar y promover la formación de los profesionales y de los investigadores del ámbito de la salud.
- 1.1.4. Realizar e impulsar todo tipo de estudios que generen conocimiento en el ámbito de la salud.
- 1.1.5. Recopilar y difundir la información acerca de la obtención de ayudas y subvenciones a la investigación.
- 1.1.6. Promover, facilitar, gestionar y avalar los proyectos y programas que presenten sus beneficiarios a las convocatorias nacionales e internacionales.
- 1.1.7. Diseñar líneas propias de financiación de proyectos con los fondos de que disponga.
- 1.1.8. Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con organismos, instituciones, empresas, centros o compañías nacionales o extranjeras.
- 1.1.9. Definir y gestionar las líneas estratégicas de la investigación propia y de la concesión de ayudas a la investigación a nivel local. Seguimiento científico de los resultados obtenidos
- 1.2.1. Gestionar los ensayos clínicos y estudios observacionales realizados en los servicios de salud (hospitalarios, atención primaria y salud pública).
- 1.2.2. Tramitar y gestionar los patrocinios y donaciones a nivel local que permiten financiar parte de la actividad investigadora.
- 1.3.1. Cooperar en la actividad asistencial con el fin de estimular la investigación en el ámbito sanitario implicando a todos los profesionales sanitarios.
- 1.3.2. Proyectar a la sociedad la experiencia y el potencial de aportación responsable y relevante para el fomento de la investigación en el Sistema Sanitario Público Valenciano.
- 1.3.3. Velar por la orientación significativa de la investigación aplicada a la mejora de la práctica clínica y de la calidad asistencial: Investigación traslacional.
- 1.3.4. Facilitar la financiación, la administración y la gestión de la investigación sanitaria y biomédica.
- 1.3.5. Realizar cualquier otro tipo de actividades que, a juicio del Patronato, sean adecuadas para la consecución de los objetivos de la Fundación.
- 1.3.6. Liderar y/o participar en proyectos de investigación multicéntricos de alcance nacional o internacional.
- 1.4.1. Participación en redes de centros de investigación.
- 1.4.2. Establecer Convenios/Contratos con las Universidades y otros centros de Investigación para el desarrollo conjunto de proyectos.
- 1.5.1. Gestionar la Plataforma de Investigación en Seguridad Alimentaria.
- 1.5.2. Gestionar la red de Biobancos de la Comunitat Valenciana.
- 1.5.3. Gestionar la I+D+i en Salud Pública, tanto la propia como el soporte a terceros agentes
- 1.5.4. Soporte a la presentación de propuestas a las distintas convocatorias públicas o privadas.
- 2.1.1. Coordinación con los servicios de oftalmología de los hospitales públicos de la Comunitat Valenciana para la asistencia sanitaria de pacientes.
- 2.1.2. Desarrollo de planes innovadores de detección precoz de patologías.
- 2.2.1. Análisis de las patologías remitidas por los hospitales y su asunción por FISABIO con los recursos disponibles.

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2019

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P. 4

SECCIÓN : 10 SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA
ENTIDAD : 00085 FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA
Y BIOMÉDICA DE LA C.V.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

2.2.2. Gestión del material técnico y humano de la Fundación para el tratamiento a pacientes en consulta y quirófano, optimizando los recursos.

2.3.1. Participación de los profesionales oftalmológicos en proyectos de investigación.

2.3.2. Firma de convenios y contratos con centros y universidades para desarrollar proyectos conjuntos de profesionales oftalmológicos.

2.3.3. Organización de congresos y cursos para la formación y especialización de profesionales oftalmológicos.